

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

13 OCT 2010

JURIDICA - TRR ☐ VUOPT ☐
CONTABILIDAD ☐

VISTOS:

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA
RESOLUCIÓN AFECTA N° 164 /

VALDIVIA, 12 OCT. 2010

1. El convenio mandato de fecha 08 de octubre de 2010, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Servicio de Salud Valdivia, destinado a financiar el proyecto de adquisición denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y VEHÍCULOS, SERVICIO DE SALUD VALDIVIA", aprobado vía Oficios Circulares N°36/2007 y N°33/2009 del Ministerio de Hacienda.
2. El certificado N° 161 de fecha 31 de agosto de 2010, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta la aprobación por unanimidad del Consejo Regional, del presupuesto para cartera de proyectos sector salud.
3. El Certificado de Visación del Proyecto N° 07 de fecha 22 de septiembre de 2010 - Adquisición Activos no Financieros, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión recomienda la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y VEHÍCULOS, SERVICIO DE SALUD VALDIVIA", por un monto de \$903.701.000.-
4. El Decreto N° 999 de fecha 08 de septiembre de 2010 del Ministerio de Hacienda, que Modifica Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Programas 01 y 03) y de los Gobiernos Regionales Regiones II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII y XIV (Programas 02).
5. La disponibilidad presupuestaria.
6. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de Contraloría General de la República.
7. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
8. El Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el convenio mandato, celebrado con fecha 08 de octubre de 2010, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Servicio de Salud Valdivia, destinado a financiar el proyecto de adquisición denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y VEHÍCULOS, SERVICIO DE SALUD VALDIVIA", aprobado vía Oficios Circulares N°36/2007 y N°33/2009 del Ministerio de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:

CONVENIO-MANDATO GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

En Valdivia, a 08 de octubre de 2010, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por su Intendente Regional don **JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en O'Higgins N° 543 de Valdivia, en adelante "El Mandante", y el Servicio de Salud Valdivia, representado por su Directora Suplente doña **HELGA JACQUE AZABE**, ambos domiciliados en Chacabuco N° 700 de la ciudad de Valdivia, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que conforme a lo dispuesto en Oficio Circular N°36 de fecha 14 de junio de 2007 y N°33 de fecha 13 de julio de 2009, ambos del Ministerio de Hacienda:
"La adquisición de activos no financieros cuando no formen parte de un proyecto de inversión deberá ser presentada a las instancias que más adelante se indican. En ningún caso estas adquisiciones deberán ser ingresadas al Sistema Nacional de Inversiones. En el caso de la adquisición de activos no financieros, con los recursos de los programas de inversión de los gobiernos regionales, deberá tenerse en consideración las prohibiciones respecto del destino de esos recursos que pueden establecerse en las glosas de la Ley de Presupuestos".

2.- Que en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 24 de agosto de 2010, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad financiar los siguientes proyectos del sector salud por un monto de \$903.701.000 con cargo al FNDR, según consta en certificado N°161 de fecha 31 de agosto de 2010 suscrito por el Secretario Ejecutivo de dicho cuerpo colegiado:

1. Reposición equipamiento médico para Unidad de Neonatología H.B.V.
2. Reposición de equipamiento servicio Hospital de La Unión
3. Adquisición de equipos de urología Hospital La Unión
4. Reposición equipos médicos para pabellones H.B.V.
5. Adquisición equipo RX Arco C con módulo vascular para pabellón H.B.V.
6. Adquisición central monitoreo y equipos H.B.V.
7. Adquisición de equipamiento para Urología Hospital Regional Valdivia
8. Adquisición equipos de urgencia H.B.V.
9. Reposición equipos médicos Unidad de Anatomía Patológica
10. Adquisición equipos médicos para el CAE H.B.V.
11. Adquisición contador hematológico H.B.V.
12. Adquisición equipo cirugía endoscópica SINUSAL H.B.V.
13. Reposición camas clínicas hospitales de baja complejidad
14. Reposición de vehículos de transporte y carga H.B.V.

3.- Que la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos aprobó conforme a los Oficios Circulares N°36/2007 y N°33/2009 del Ministerio de Hacienda, el proyecto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y VEHÍCULOS, SERVICIO DE SALUD VALDIVIA"** por un monto de \$903.701.000 que contempla las adquisiciones individualizadas en el número anterior, según consta en Certificado N°07 de fecha 22 de septiembre de 2010.

4.- Que, la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos, su asesoría técnico – administrativa en las materias que más adelante se indican.

5.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir **Mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.

6.- Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las adquisiciones contratadas hasta su total terminación, administración del contrato, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.

7.- En el cumplimiento del presente Mandato y en virtud del Art. 16 de la Ley 18.091, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias vigentes de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO.

PRIMERO:

El Proyecto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y VEHICULOS, SERVICIO DE SALUD VALDIVIA"** por un monto total de \$903.701.000 contempla las siguientes adquisiciones:

- 1) Reposición equipamiento médico para Unidad de Neonatología H.B.V.
- 2) Reposición de equipamiento servicio Hospital de La Unión
- 3) Adquisición de equipos de urología Hospital La Unión
- 4) Reposición equipos médicos para pabellones H.B.V.
- 5) Adquisición equipo RX Arco C con módulo vascular para pabellón H.B.V.
- 6) Adquisición central monitoreo y equipos H.B.V.
- 7) Adquisición de equipamiento para Urología Hospital Regional Valdivia
- 8) Adquisición equipos de urgencia H.B.V.
- 9) Reposición equipos médicos Unidad de Anatomía Patológica
- 10) Adquisición equipos médicos para el CAE H.B.V.
- 11) Adquisición contador hematológico H.B.V.
- 12) Adquisición equipo cirugía endoscópica SINUSAL H.B.V.
- 13) Reposición camas clínicas hospitales de baja complejidad
- 14) Reposición de vehículos de transporte y carga H.B.V.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

SEGUNDO:

El costo total del proyecto según consta en certificado N°07 de fecha 22 de septiembre de 2010 de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos es de **\$903.701.000.-** (novecientos tres millones setecientos un mil pesos).

La cancelación de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- OBLIGACIONES DEL MANDANTE:

TERCERO:

Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, el mandante se obliga a:

Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la siguiente imputación: **MS41.000** al ítem 29-03, **MS110.000** al ítem 29-04 y **MS752.701** al ítem 29-05 del proyecto F.N.D.R. denominado proyecto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y VEHÍCULOS, SERVICIO DE SALUD VALDIVIA"**, de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

CUARTO:

Para que el mandante pueda cumplir con lo establecido en la cláusula anterior, la Unidad Técnica deberá cumplir con lo siguiente:

- Oficio conductor solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- Factura o Boleta, la cual podrá también ser electrónica, a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, O'Higgins 543 de Valdivia, Rut: 61.978.900-8.
- Acta de recepción conforme.
- Formulario de estado de pago confeccionado por la Unidad Técnica, con firma de al menos el funcionario encargado del proyecto en la Unidad Técnica y el proveedor.

IV.- OBLIGACIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA

QUINTO:

Tal como se estipula en la cláusula primera de este instrumento, este mandato completo comprende todos los aspectos administrativos y técnicos de la ejecución del proyecto y la total responsabilidad por los documentos que suscriba y por la buena ejecución del proyecto.

El presente convenio mandato deberá ser considerado en los antecedentes del llamado a licitación. Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, puede contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.

El mandatario deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, para toma de conocimiento, los siguientes antecedentes, en los plazos que se señalan:

- Calendario de Licitación, Bases Administrativas Generales, Especiales y Antecedentes Técnicos, dirigidos a la División de Análisis y Control de Gestión dentro del plazo de 10 días hábiles de recepcionado el presente instrumento y previo a las publicaciones.
- Programa de caja, que incluya fecha(s) y monto(s) del(los) estado(s) de pago. Esta información debe ser remitida al e-mail del analista del Gore a cargo de proyecto, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación. La misma obligación regirá en caso que dicho programa sufra modificaciones, caso en el cual, el plazo se contará desde la fecha de la modificación.

La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente las publicaciones de identificación de proyectos financiados con recursos del FNDR, con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.

Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá enviar la georeferenciación del proyecto, de acuerdo al siguiente sistema:

DATOS CARTOGRAFICOS:

Proyección Universal Transversal de Mercator UTM.
Origen de las Abscisas (E) Meridiano 75° Oeste = 500 km
Origen de las Ordenadas (N) 10.000 km al Sur del Ecuador
Dato Altimétrico: Nivel Medio del Mar
Las Coordenadas UTM son referidas al Huso 18

En el caso de coberturas que se encuentren en Datum PSAD56 o SAD 69, o cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el contratista deberá ponerse en contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial, del Gobierno Regional de Los Ríos, para que ésta le proporcione los parámetros de transformación correspondientes a este sistema de proyección, o resuelva las dudas correspondientes

SEXTO: GARANTÍAS

La mandataria deberá exigir en las bases de licitación las correspondientes garantías de fiel cumplimiento del contrato, garantía técnica y otras que pudiera establecer el reglamento de contratación que le es aplicable.

La Unidad Técnica se obliga a velar por mantener vigentes dichas garantías, desde el inicio hasta la liquidación del contrato. Cabe hacer presente que no se aceptarán garantías tomadas por terceros. Las garantías deberán consistir en vales vista o boletas bancarias pagaderas a la vista e irrevocables, con la excepción de otras que establezca y permita el respectivo reglamento de contrataciones de la Unidad Técnica. Estas deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión, para su custodia.

La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca el reglamento de contratación que le es aplicable su reglamento, señalándose debidamente en las Bases administrativas especiales.

Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.

Sin perjuicio de lo anterior, y para el caso que la Unidad Técnica no posea reglamento de contrataciones, el monto de la garantía de fiel cumplimiento no podrá ser inferior a un 10% y su vigencia no podrá ser inferior al plazo contractual más 90 días corridos.

La Unidad Técnica podrá, en caso de estimarlo necesario, exigir al adjudicado que acompañe junto a los documentos de garantía, certificación de autenticidad ante la Institución bancaria emisora.

SÉPTIMO: DEL INSPECTOR DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Técnica deberá designar a un profesional como Inspector del proyecto de adquisición, quién tendrá la función de velar por el fiel cumplimiento del contrato, revisar los avances y exigir al(los) proveedor(es) las correcciones que procedan.

El Inspector designado deberá visar las actas de recepción y los estados de pago.

OCTAVO: DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el proyecto aprobado por la DACG, contado desde la suscripción del correspondiente contrato entre la Unidad Técnica y el proveedor adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en los antecedentes del proyecto, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo.

El gasto deberá ejecutarse de acuerdo a los Ítem del convenio.

NOVENO:

En cumplimiento del presente mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.

Conforme a lo anterior, la unidad técnica podrá contratar bajo la modalidad de licitación pública, convenio marco, licitación privada o trato directo, ajustándose a las causales establecidas en su propia normativa. En caso que se decida alguna de las opciones distintas a la licitación pública anteriormente señaladas, se deberá informar previamente al Gobierno Regional.

DÉCIMO:

Conforme a lo dispuesto por la letra "d" del artículo 20 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el mandante, a través de los funcionarios que designe, tendrá la atribución de supervisar y fiscalizar el proyecto que se ejecute en razón del presente convenio, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades para permitir que se cumpla la supervisión.

Si de las inspecciones que se refiere el inciso precedente, se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del proyecto, el mandante solicitará la información respectiva a la Unidad Técnica, pudiendo en caso de ser pertinente, instruir se subsanen dichas deficiencias. La Unidad Técnica deberá acoger la observación y dictar a la brevedad las instrucciones del caso, si legalmente corresponde.

DÉCIMO PRIMERO:

Una vez efectuado el llamado a licitación, recibidas las ofertas, procedido su análisis y acordada una propuesta de adjudicación por la Unidad Técnica, ésta deberá remitir todos los antecedentes al mandante, para proceder a **aprobar la adjudicación propuesta**, en caso de ser correcta.

V.- DE LAS MODIFICACIONES

DÉCIMO SEGUNDO:

La Unidad Técnica deberá contar, con la aprobación expresa del Gobierno Regional de Los Ríos, para efectuar cualquier modificación del contrato inicial, la que deberá serle solicitada con al menos 20 días de anticipación a la fecha de su término. Para poder dar cumplimiento a éste plazo, la Unidad Técnica deberá estipular en sus bases y/o contratos, **la obligación del proveedor adjudicado de presentar las solicitudes de modificación al contrato inicial, con al menos 30 días de anticipación a la fecha de su término**, con la excepción de que la causal se haya generado con una fecha posterior, de lo que se deberá dejar expresa constancia en la solicitud.

La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, previa autorización mediante oficio del Gobierno Regional, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al convenio ad referendum aprobado. En caso que la modificación aprobada se refiera a aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente, la renovación o prórroga de las mismas.

Las solicitudes de aumentos de presupuesto del contrato que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos (aprobación del Consejo Regional, a instancia y presentación del Intendente), el que se comunicará mediante oficio favorable de dicha Institución. Superada esta instancia la Unidad Técnica deberá proceder a efectuar la modificación del contrato.

Cuando tales solicitudes excedan el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto, deberán ser reevaluadas y aprobadas por la DACG. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento por parte del Gobierno Regional (Intendente y Consejo Regional) que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación de contrato.

En todo caso, y si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación del contrato

VI.- PROGRAMA DE CAJA

DECIMO TERCERO:

La Unidad Técnica deberá dar cumplimiento al Programa de Caja que presente al momento de adjudicar el proyecto, informando al mandante cualquier modificación del mismo, con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente. Dicho plazo de anticipación podrá verse reducido, si la modificación fuera efectuada dentro de un plazo menor al indicado, informándole de ello al Mandante.

VII.- ANTICIPOS:

DÉCIMO QUINTO:

Se contempla la posibilidad de que la Unidad Técnica pague anticipos. En este caso, el anticipo deberá ser garantizado en un 100% según se indica en la cláusula sexta del presente convenio.

VIII.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD TECNICA:

DECIMO SEXTO:

Si en los informes presentados al Mandante se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización de la Unidad Técnica, el Mandante dará cuenta de ello pudiendo solicitar información complementaria, o que se tomen medidas paliativas de manera inmediata.

Si la información recibida o las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Mandante podrá tomar las medidas que estime convenientes, la que podría llegar incluso a dejar sin efecto el presente convenio.

DECIMO SÉPTIMO: VIGENCIA:

El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación de la Resolución que la apruebe, y tendrá una vigencia igual a la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad del proyecto mandatado, y a los actos administrativos asociados al mismo.

Sin perjuicio de ello esta vigencia no podrá extenderse a una fecha superior a la establecida en la cláusula octava sumados los procedimientos administrativos necesarios para la rendición total del mandato.

DECIMO OCTAVO: DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia.

DÉCIMO NOVENO:

El presente convenio mandato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos del Mandante.

VIGÉSIMO: OTROS

El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante. Vicios de procedimiento no invalidarán la(s) instancia(s), si a juicio del Mandante, se ha dado cumplimiento al contenido del presente convenio.

El Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del consultor; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del consultor.

Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

La personería del Intendente consta en Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la de la Directora Suplente del Servicio de Salud Valdivia consta en el Decreto Supremo N° 44 del año 2010 del Ministerio de Salud.

2º AUTORIZÁSE un monto de **\$903.701.000.-** (novecientos tres millones setecientos un mil pesos), de los cuales **MS\$41.000.-** corresponden al Subt. 29, Item 03 "**Vehículos**", **MS\$110.000.-** al Subt. 29, Item 04 "**Mobiliario y otros**" y **MS\$752.701.-** al Subt. 29, Item 05 "**Máquinas y Equipos**" del presupuesto F.N.D.R.

Del monto autorizado, el total corresponde para el año 2010; de los cuales **MS\$41.000.-** corresponden a Vehículos, **MS\$110.000.-** a Mobiliario y otros y **MS\$752.701.-** a Máquinas y Equipos; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance.

3º PÁGUESE en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución, y el contrato que se celebre al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y ARCHÍVESE


JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS


JCCA/ PHB/ KBG/cfr
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- Servicio de Salud Valdivia.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. Finanzas.
- 6.- Depto. Jurídico.
- 7.- Inversiones.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.

OFICIO DE ALCANCE

002924 - 251010

SE TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
25 OCT 2010
CONTRALOR REGIONAL
DE LOS RIOS

JULIO CESAR LIZANA DIAZ
Contralor Regional
De Los Ríos
Contraloría General de la República